FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
N/A				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Adquisición equipos de acondicionamiento de aire y ventilación				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
Funcionarios y servidores de los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas que pertenecen al Distrito Judicial de Montería, estarían expuestos a problemas de salud y estrés térmico por calor, debido a las altas temperaturas (más de 35ºC) que alcanzan las oficinas, al ocurrir daños en los equipos de acondicionamiento de aire. Estos equipos deberán ser reparados o cambiados de inmediato, de modo que se garantice una temperatura adecuada del ambiente. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, deberá tomar medidas para proporcionar un lugar de trabajo libre de peligros, ambiente laboral propicio con mejor calidad y condiciones de confort, no solo porque es su responsabilidad, sino también porque un lugar de trabajo seguro y saludable es una entidad más productiva. Con el propósito de garantizar espacios saludables para el desempeño de las labores diarias, se incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, la adquisición				

de equipos de acondicionamiento de aire, para ser instalados en los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas que lo necesiten.

La adecuación de nuevos espacios, también exigen la instalación de aires acondicionados, que permita brindar un clima cómodo, saludable y placentero, mejorando la prestación del servicio judicial a todos los usuarios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha reposan en la oficina Administrativa solicitudes sobre el acondicionamiento de las oficinas, las cuales requiere estos elementos (aires acondicionados) esto con el fin de que se preste un lugar de trabajo adecuando para los servidores judiciales que laboraran en este, la Dirección Seccional inició el proceso de estudios de mercado dirigidos a determinar condiciones para la atención de la necesidad que surge por la falta de los equipos.

En el presente estudio de pre-inversión también se han tenido en cuenta algunas de las siguientes condiciones:

- Altas temperaturas en la ciudad de Monteria.
- Confort y buen ambiente para poder laborar
- Adecuación y ampliación de espacios locativos.

Tal y como se mencionó anteriormente, el trabajar expuestos a altas temperaturas puede ocasionar incomodidad, problemas de salud, baja productividad e impedir el desarrollo de las actividades propias de los funcionarios, empleados de la Rama Judicial y de los usuarios que diariamente acuden a este servicio.

Cabe resaltar la urgencia de mantener en stock la cantidad necesaria de aires acondicionados para atender de manera rápida la demanda normal de los mismos. Es indispensable la adquisición de estos equipos, considerando el uso que tienen en las diferentes sedes y las condiciones climáticas adversas ocasionadas por las altas temperaturas de la zona acorde al presupuesto de la Entidad.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la reciente apropiación de recursos, la entidad determinó la elaboración de los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual las oficinas Administrativa y de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

3.1.2. Objeto contractual

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los

siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	40101701	Aires acondicionados.

.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

En consonancia con las medidas que la Rama Judicial ha impartido para el desarrollo de estrategias que han permitido la reducción en el consumo de los servicios públicos en las diferentes sedes judiciales, se estudió la posibilidad de adquirir equipos de aire acondicionado con tecnología INVERTER; sin embargo, teniendo en cuenta que este tipo de equipos requiere condiciones de fluido eléctrico estable, se considera no viable su adquisición debido a que en el municipio de Monteria presentan deficiencias en la prestación del servicio de energía por sus constantes fluctuaciones.

Considerando lo anteriormente descrito y con el fin de garantizar que los recursos públicos se dirijan a la adquisición de bienes de buena calidad, que ofrezcan ventajas en cuanto al servicio para el cual se destinarán y la protección del medio ambiente, se determina la adquisición de aires acondicionados con tecnología convencional ofrecidos en el mercado, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas exigidas como: ser de alta eficiencia, Kit de tubería, cable de instalación, control remoto, etc.

Deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional y el proveedor debe indicar la marca en su propuesta, aunque la marca no será tenida en cuenta al momento de adjudicar el proceso de selección. Igualmente debe tener: funcionar con energía 220V / 60Hz, basados en refrigerante R410A, Función: frío, Eficiencia o ahorro de energía en 9.0, encendido automático, Descarga de aire superior / inferior, turbo enfriado, Deshumidificador, Función de dormir, Termostato Digital, Timer programable de auto apagado, Turbo Frost, Certificaciones de normas técnicas ambientales colombianas si fuere el caso, tres velocidades de enfriador y tres de ventilador, estabilizador de ambiente, modo de hibernación, flujo de aire silencioso y tener ventajas o características ecológicas. Igualmente, y debido a la rudeza de nuestro clima la condensadora debe incluir una característica técnica en las aletas para brindar protección anticorrosiva que le garantice mayor durabilidad de vida a la unidad y la evaporadora debe tener rejillas que sean susceptibles de graduarse mediante el control remoto para distribuir el aire en mínimo cinco
(5) direcciones distintas.

El proponente debe indicar en su propuesta que los aires acondicionados tendrán garantía de un (01) año y la marca de los aires acondicionados, así mismo, dentro de las condiciones técnicas que los oferentes coticen por unidad y dispongan de los equipos suficientes y de alta calidad, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Durante la ejecución del contrato deberá mantener el precio unitario cotizado en la propuesta.

Los costos de transporte al lugar de ejecución del contrato y demás gastos ocasionados

de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor ofrecido en la propuesta.
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones: 1) Los elementos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio y la invitación pública. 2) Los equipos deberán ser de buena calidad, garantizando el buen apoyo logístico y la entrega inmediata de cada uno de los elementos solicitados en el lugar establecido. 3) La entrega de los equipos deberá realizarse en el tiempo estipulado para tal fin. 4) El contratista debe velar por la conservación y disposición final de los equipos, manejando adecuadamente y brindándoles la correcta manipulación, archivo y traslado a los mismos con el fin de evitar daños garantizando la entrega en óptimas condiciones a su destino final. 5) El contratista deberá prever los gastos asociados al traslado de los equipos al sitio indicado para tal fin. 6) Suministrar al supervisor designado por la entidad la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7) Una vez finalizado el contrato, presentar a la Dirección Seccional, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. 9) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de Suministro.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva. Cuando sea técnica y económicamente viable, los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho acuerdo por parte del contratista serán presentados mediante el plan de manejo ambiental respectivo deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación,

catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra).
2. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

La Dirección además de las obligaciones consagradas en numerales anteriores, tendrá las siguientes:

1. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, a través del jefe de Almacén o quien haga sus veces el cual realizará seguimiento y dará cumplimiento, además, de vigilar las obligaciones establecidas en el presente contrato**.**

1. El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prorroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
2. El supervisor, debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista. La certificación de cumplimiento que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos del contratista.
4. Cuidar que los elementos sean de la mejor calidad, originales y cumplan con las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial o final de los equipos.
6. Verificar y dejar constancia de la calidad y correcta entrega de los equipos solicitados.
7. Informar al Director Ejecutivo Seccional, cualquier incumplimiento y los inconvenientes surgidos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
8. Solicitar concepto jurídico, a la unidad de Asistencia Legal, para la toma de decisiones cuando fuese necesario. Las demás que establezca el manual del

supervisor, la Ley y demás normas concordantes.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Mínima Cuantía

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.7**.** Del decreto 1082 de 2015, ***"****Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

En consecuencia, cuando una Entidad, obligada o facultada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En el evento de no existir un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Debido al valor estimado para ejecutar la presente contratación, el proceso de selección será entonces el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($76.048.000,oo), incluido impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
5622	($76.747.079.00)	2022-02-18	($76.048.000.00)

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

La necesidad que de la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer, es la adquisición de Aires acondicionados para los Despachos Judiciales, Tribunales y dependencias del Distrito Judicial de Cordoba.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del municipio de Montería, con el fin de determinar la conveniencia de suscribir el contrato, la entidad mediante correo electrónico y en físico solicitó cotización a los siguientes proveedores:

- **FRIO NEVADO**
- **M Y M**
- **UNIAIRES**

Dichas empresas dieron respuesta a la solicitud de cotización, localizadas en la ciudad de Montería, cotizaciones que fueron tomadas como insumo para establecer el presupuesto oficial tomando el valor promedio cotizado, de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000btu, a 220v/1/60 alta eficiencia	6	$10.944.000
2	Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000btu, a 220v/1/60 alta eficiencia	10	$26.560.000
3	Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000btu, a 220v/1/60 alta eficiencia	6	$20.304.000
4	Aire acondicionado tipo mini Split de 36.000btu, a 220v/1/60 alta eficiencia	3	$18.240.000

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado resulta del valor promedio cotizado en el mercado y el cálculo de las cantidades conforme a los recursos presupuestales disponibles. tabla presupuesto estimado.

3.4.4 Forma de pago del contrato
El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Pagos conforme a la ejecución del contrato, que se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los equipos en el almacén, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato, cumplido expedido por el servidor judicial que quedo a cargo del aire acondicionado, documento de entrada al sistema SICOF del almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Los pagos serán aprobados por el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería-Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC) que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad. Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado. En el evento que la propuesta sea suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En el caso de unión temporal o consorcio, a la propuesta deberá anexarse el documento de conformación del mismo, en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar. b) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. c) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. d) Registro Mercantil de cámara de Comercio cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La actividad económica del proponente deberá ser consecuente con el objeto de la presente invitación pública. e) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se

deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
3. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
f) Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
g) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de cierre de la presente selección, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789/02).
h) Registro Único Tributario. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica.
j) Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica.
k) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
l) Anexo Nº 4, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y si esta se encuentra activa (Articulo 16 Decreto 2789 de 2004).

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la verificación jurídica.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de cierre de la presente selección, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789/02).
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
N/A
3.5.1.2.2 Experiencia específica
a) El proponente deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio. b) La propuesta que presente mínimo dos certificados de experiencia o copia de los contratos o cartas de aceptación de propuesta o actas de liquidación, de contratos cuyo objeto sea “compra y/o suministro de Aires Acondicionados” en los cuales se incluya algunos de los relacionados en el Numeral 2.2 de los Estudios de Conveniencia, debidamente ejecutados y terminados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, suscrito con entidades Públicas, empresas privadas jurídicas o naturales.

. En la certificación o acta final o de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor
- Valor de las adiciones, si las hubo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información.
- Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
- Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

Cuando la experiencia sea con personas privadas deberán adjuntarse copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas ante el contratante; comprobantes de consignación o giro electrónico y documentos emanados del contratante que soporten el pago de dichos contratos u órdenes de servicios.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

Para la evaluación de la experiencia del proponente, únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones donde se acredite que la prestación del servicio fue **“BUENA” O “EXCELENTE**”, caso en el cual la evaluación será de “CUMPLE”.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, por lo menos una parte constitutiva deberá presentar y acreditar los documentos de que trata los numerales **5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 5.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

NOTA IMPORTANTE PARA LOS OFERENTES:

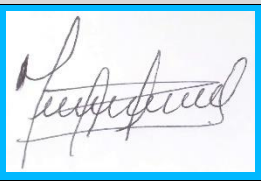
LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO ES HASTA LAS 05:00 P.M DÍA DEL DÍA HÁBIL ANTES DEL CIERRE Y LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS AL PROCESO ES HASTA EL DÍA HÁBIL ANTES DEL CIERRE

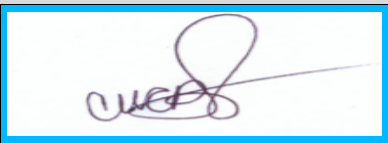
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.1.6 Capacidad técnica
a) Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato. b) Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer por escrito lo solicitado en el numeral 2.2. de los Estudios de Conveniencia. c) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la verificación técnica.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II. Para acreditar este requisito los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo Nº3 OFERTA ECONÓMICA, y cargarlo en el SECOP II.

El valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor estimado del presupuesto indicado en el presente documento, so pena de rechazo de la propuesta. El precio deberá ser expresado en pesos colombianos, en números enteros. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3.7.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Que, de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su término de duración y Doce (12) meses más. **NOTA 1:** Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza. **NOTA 2:** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. **NOTA 3:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento, corresponde al previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya **NOTA 4**: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	JOSE VEGA GALARAGA
No. cédula	
Cargo	Auxiliar Administrativo Grado 03
Dependencia	DESAJ
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	

Plazo de ejecución	El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, previo Registro Presupuestal
Lugar de ejecución	Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la calle 25 No 6-31.
Liquidación del contrato	
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Montería
Fecha de diligenciamiento	09/03/2022
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Mayra Garcés González
Cargo	Auxiliar Administrativo Grado 03
Dependencia	Almacén
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Janini Salcedo Domínguez
Cargo	Profesional Universitario Grado 12

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	